CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR	
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	
1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Que a través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Que las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obraran como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(…) c. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64). Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos. Que esta entidad hospitalaria, tiene como objeto la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el Hospital es una Institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual debe garantizar la atención digna y oportuna, bajo estándares de calidad y humanización.

	Que el Hospital, por medio de acuerdo de Junta Directiva, generó la Incorporación de recursos aprobados, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, contando con el rubro correspondiente para efectuar la contracción respectiva. Que la entidad en su normal desarrollo de actividades administrativas y asistenciales en generadores de información y archivo requiere adquirir el suministro de papelería, de escritorio y de oficina para la presente vigencia, teniendo en cuenta que el servicio es constante y 24 horas generadores de información debe mantener un stock mínimo de papelería y estos materiales, de igual manera la entidad por contar con una serie de equipos tecnológicos de computo los cuales de manera conjunta con las impresoras son generadores de información plasmada en documentos impresos, que permitan realizar dichos procesos y subprocesos sin interrupción alguna. En la actualidad la E.S.E no cuenta con los elementos necesarios para suplir estas necesidades en el uso de materiales e insumos de papelería para poder llevar a cabo esta función en las instalaciones de la ESE para cada una de las dependencias del Hospital; razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita adquirir los diferentes elementos y materiales de papelería y de oficina para cubrir con estas expectativas y realizar una buena función en el área administrativa y misional con el fin de obtener la información, desarrollarla y plasmarla en estos materiales impresos . Por ende, se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica que cuente con establecimiento de comercio cuya actividad económica esté relacionada con el objeto contractual, así mismo contar con experiencia relacionada al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que esta entidad tiene como objeto la prestación de un buen servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, se hace entonces necesario hacer uso de las facultades contractuales de contratación directa; contratos que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas, que conforme a su actividad comercial y experiencia relacionada con el objeto contractual, le permita proveer a la entidad el suministro de estos materiales para poder llevar a cabo una buena función administrativa y misional en diferentes áreas de la ESE, bajo la modalidad de un contrato de suministro. La experiencia que se requiere es haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con objeto relacionado al suministro de artículos de papelería, haber cumplido con todas las especificaciones de

los elementos, objeto del contrato y haber hecho entrega de los mismos a entera satisfacción.

Conforme a lo anterior surge la necesidad establecida por el personal encargado almacén de manera objetiva teniendo en cuenta el inventario, y/o bodega y el sumo control de lo distribuido y solicitado por las diferentes áreas que integran la entidad y que requieren de dichos insumos y elementos de manera conjunta con las actividades asignadas permiten el buen funcionamiento institucional los cuales se discrimina de la siguiente manera,

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALCULADORA 14 DIGITOS KD-8837B	UNIDAD
2	CD SMARTBUY 700MB 80 MIN	UNIDAD
3	FELPA PARA CD /DVD	UNIDAD
4	CLIP COLORES 33MM CJ*100	CAJAX100
5	GLOBO R12*50 FASHION SURT/TROP	PQX50UN
6	LEIBOLS IMPRENTAR	PQ
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MMX	ROLLO
8	RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO	UNIDAD
9	RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO	UNIDAD
10	MARCADOR DE COLORES	UNIDAD
11	MARCADOR NEGRO	UNIDAD
12	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD
13	SOBRES DE MANILA OFICIO ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD
14	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE	UNIDAD
15	TAJALAPIZ DOBLE SERVICIO TAPA TRASLUCIDO	UNIDAD
16	BANDA DE CAUCHOS SILICONADA 100GR	PQ
17	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO	UNIDAD
18	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD
19	LAPICEROS NEGRO	CAJAX12UN
20	CUADERNOS AGROLLADOS CUADRICULADOS GRANDES	UNIDAD
21	GLOBO R12*50	PQX50UN
22	GLOBO R12*12	PQX12
23	GLOBO R12*12 MIL FIGURAS	PQX12
24	CINTA PAPEL BLANCA	UNIDAD
25	GLOBO METALIZADO LETRAS	UNIDAD
26	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	ROLLO
27	RESALTADORES SURTIDOS	CAJAX100
28	FOLDER CARPETA TIPO CATALOGO 2,0" 3 ARGOLLAS	UNIDAD
29	TABLERO EN ACRILICO LISO 150X100 PERFIL EN ALUMINIO	UNIDAD
30	HOJAS CATALOGO TAMAÑO CARTAX100	PQ
31	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X100 HOJAS	PQ

JUSTIFICACIÓN	Conforme a la necesidad establecida anteriormente expuesta la ESE teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar un normal desarrollo

	de los procesos Misionales y administrativos, sin interrupción alguna, que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio, considerando conveniente y oportuna, para la distribución entre los funcionarios y contratistas, para que dispongan objetivamente de papelería, insumos, útiles de oficina, para desarrollar las funciones o actividades para los cuales fueron asignados Conforme a lo anterior surge la necesidad establecida por las áreas canalizada y entregada por el personal encargado almacén de manera objetiva teniendo en cuenta el inventario, le contenido de stock y/o bodega y el sumo control de lo distribuido a las diferentes áreas que integran la entidad y que requieren de dichos insumos y elementos que de manera conjunta con las actividades asignadas permiten el buen funcionamiento institucional. considerando conveniente y oportuna, en la distribución de estos materiales suministrados entre el personal asignado para poder llevar a cabo las actividades misionales y administrativos de la información plasmada e impresa en que es esencial, importante y primordial en prestar el servicio de salud a la comunidad en general, que es lo primordial e importante con motivo de realizar la función de tener al día la información necesaria para realizar las funciones de la ESE motivando a la comunidad en general a solicitar los servicios de la ESE , para poder llevar a cabo esta función y objetivo estos materiales e insumos de papelería. Son indispensables para cumplir con esta función No obstante, es de contar que dicha adquisición se encuentra debidamente registrada en el Plan anual de adquisición y/o de Compras, aprobado para la presente vigencia
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	Art. 48, 49 C.N. Resolución 5261 de 1994, resolución 3997 de 1996, Resolución 4288/96, Resolución 412 de2000, Ley 715 / 01, Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007. **Ley 100 de 1993:** artículo 194: las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195: el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

	Ley 1474 de 2011: artículo 74 y Decreto 1510 de 2013 Arts. 3,5,6 y 7: (…) Plan Anual de adquisiciones: Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (…) **Acuerdo No. 010 del 29 de junio de 2022:** **Capitulo IV: Art: 14: Por la cuantía: Mínima cuantía.** **Capitulo VII: Art: 33: De las modalidades y mecanismos de selección: a: contratación directa.** **Capitulo XII: Art. 45: contratos de la ESE.** **45.4 contratos de suministro e implementos de papelería** **Art. 54: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** **Resolución No.304 del 28 de julio de 2022:** **ARTICULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.** *El presente Manual se aplicará a toda la contratación que realice esta entidad Hospitalaria.* **ARTÍCULO 14:** *CUANTIA PARA CONTRATAR, el HOSPITAL, desarrolla su proceso de contratación bajo cuantías definidas así:* *• MINIMA CUANTIA, Corresponderá a los contratos cuyo valor sea igual o que no superen los 90 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza.* **ARTÍCULO 31: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. ELHOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos:** **ARTÍCULO 48: CONTRATOS QUE PODRA CELEBRAR EL HOSPITAL.** La entidad podrá celebrar los siguientes contratos: **48.4. CONTRATOS DE SUMINISTROS.** **ARTÍCULO 56: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El proveedor deberá suministrar materiales e insumos de oficina y papelería, en cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. de acuerdo a lo indicado en la propuesta que se debe encontrar como anexo del contrato a realizar y que el mismo comercializa conforme a su razón comercial.

<table>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr>
<tr><td>Descrip -ción</td><td>(D)
{E}</td><td>14000000
31000000
44000000

43000000</td><td>14110000
31200000
44120000

43200000</td><td>14111500
35201500
44121700
44122000

43202000</td><td>14111507
31201503, 31201512
44121704, 44121716
44122011,44121619
44122003, 44121708, 44121503,

43202001</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>Componentes y suministros.

Productos de uso final</td><td>Componentes y suministros de manufactura

Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>Suministros de o0ficina</td><td>Suministro de papelería, materiales de oficina</td><td>Los códigos de productos pertenecientes a los códigos de clases de los suministros de papelería y de oficina</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El CONTRATISTA, suministrara materiales e insumos de papelería y oficina con destino a la E.S.E conforme a la necesidad en cantidades y especificaciones requeridas por la entidad. y que este comercialice conforme a su actividad económica dentro de los términos y presupuesto asignado derivado del presente estudio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO</td><td>Se trata de un contrato de suministro el cual tiene como objetivo el desarrollo del objeto contractual, donde el contratista deberá prestar el suministro de una serie de materiales, elementos de papelería y oficina, en cantidades y especificaciones, que permitan ser herramienta y medios en el adecuado desarrollo de las actividades del personal asignado a cada área a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en el la resolución de adjudicación de presupuesto para el fortalecimiento de las actividades de atención primaria en salud.</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>La duración de este contrato será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder de la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega del suministro de materiales e insumos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DEL MERCADO.</td><td>El pago que se realice que se fijen no podrán ser superiores a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato.

De acuerdo a lo anterior se realizó ANÁLISIS HISTÓRICO:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>083 DE 2024</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELRIA ,ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS</td><td>$12.176.233</td><td>desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril del 2024</td></tr>
<tr><td>185-2024</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA ,ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$10.000.000</td><td>Dos (02) meses contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respectivo rubro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>059- 2023</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA ,ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$5.081709</td><td>desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de marzo del 2023</td></tr>
<tr><td>169-2022</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA ,ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$9.476.296</td><td>desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de octubre del 2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.</td><td>Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).</td><td>Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Pagos parciales, según el número de productos entregados, de acuerdo a los valores contratados previo acuerdo del contratista y supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del</td></tr>
</table>

respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO
1	CALCULADORA 14 DIGITOS KD-8837B	UNIDAD	84.000
2	CD SMARTBUY 700MB 80 MIN	UNIDAD	1.800
3	FELPA PARA CD /DVD	UNIDAD	1.000
4	CLIP COLORES 33MM CJ*100	CAJAX100	2.700
5	GLOBO R12*50 FASHION SURT/TROP	PQX50UN	22.650
6	LEIBOLS IMPRENTAR	PQ	58.400
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MMX	ROLLO	2.980
8	RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO	UNIDAD	16.500
9	RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO	UNIDAD	22.500
10	MARCADOR DE COLORES	UNIDAD	3.490
11	MARCADOR NEGRO	UNIDAD	3.490
12	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	207
13	SOBRES DE MANILA OFICIO ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	222
14	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE	UNIDAD	8.500
15	TAJALAPIZ DOBLE SERVICIO TAPA TRASLUCIDO	UNIDAD	1.500
16	BANDA DE CAUCHOS SILICONADA 100GR	PQ	6.800
17	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO	UNIDAD	2.989
18	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	4.500
19	LAPICEROS NEGRO	CAJAX12UN	10.800
20	CUADERNOS AGROLLADOS CUADRICULADOS GRANDES	UNIDAD	5.000
21	GLOBO R12*50	PQX50UN	39.850
22	GLOBO R12*12	PQX12	12.500
23	GLOBO R12*12 MIL FIGURAS	PQX12	12.500
24	CINTA PAPEL BLANCA	UNIDAD	14.500
25	GLOBO METALIZADO LETRAS	UNIDAD	18.500
26	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	ROLLO	5.500
27	RESALTADORES SURTIDOS	CAJAX100	22.000
28	FOLDER CARPETA TIPO CATALOGO 2,0" 3 ARGOLLAS	UNIDAD	23.900
29	TABLERO EN ACRILICO LISO 150X100 PERFIL EN ALUMINIO	UNIDAD	165.900
30	HOJAS CATALOGO TAMAÑO CARTAX100	PQ	35.900
31	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X100 HOJAS	PQ	3.500

NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del

	supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción.
5- Análisis de riesgos de la futura contratación.	
ASIGNACION DEL RIESGO: **Ley 80 de 1993 Art 27** **Ley 1150 de 2007 Art. 4** **CONPES 3714 de 2011** **Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2**	Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera: **Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo** (3) **Tabla 3 - Impacto de Riesgo**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	

objeto del contrato.			con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.	
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende*

	los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; ***en concordancia con*** Decreto 1510 de 2013 *artículo 77: No obligatoriedad de garantías.* *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos,* así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia. la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece. Por lo anterior y en vista a que la cuantía y nivel di riesgo del presente proceso es inferior a los 50 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía.
OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.	El proveedor deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7- Conclusión y recomendación.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.	El presente estudio se genera como resultado de las necesidades desde gerencia y ordenadora del gasto velando por las garantías y brindando herramientas al personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad inherentes al desarrollo de las actividades de atención primaria en salud.
SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	Con el presente análisis de suministro papelería, elementos de oficina, ya debidamente justificados y de esta forma permitir a la entidad desempeñe de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones del servicio general en las áreas requeridas, dada la ausencia para el proceso requerido.
SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.

SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de suministro, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial – ESE.
No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2024.	
ANGIE LORENA GASCA OME **Gerente**	

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar- Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual